



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

19 de enero de 2007

CARTA CIRCULAR NÚM.: C-ES-1-1768-2007

A TODOS LOS PROVEEDORES DE CONTRATOS DE SERVICIO

INFORME ANUAL AÑO 2006

Estimados señoras y señores:

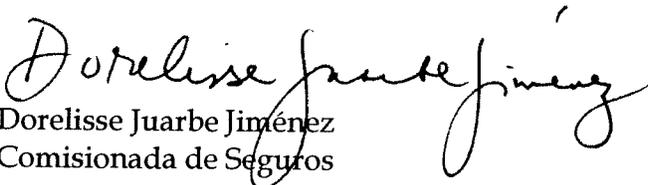
El Artículo 21.260(3) del Código de Seguros de Puerto Rico dispone que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones hacia los tenedores de contrato, cada proveedor de contratos de servicio deberá cumplir con al menos uno de los requisitos mencionados en el mismo.

A los fines de corroborar el cumplimiento con dicha disposición de ley, cada proveedor de contratos de servicio deberá radicar a esta Oficina un informe, en el formulario incluido, acompañando la evidencia solicitada en el mismo, según la alternativa seleccionada.

El informe aquí requerido, que recogerá la información pertinente al año calendario terminado el 31 de diciembre de 2006, deberá ser radicado en esta Oficina no más tarde del **31 de marzo de 2007**¹.

Se ordena por la presente el cumplimiento estricto con las disposiciones de esta Carta Circular.

Cordialmente,


Dorelisse Juarbe Jiménez
Comisionada de Seguros

Anejo

¹ La fecha límite cae sábado, por lo que se extenderá hasta el 2 de abril de 2007.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

PROVEEDORES DE CONTRATOS DE SERVICIO

INFORME ANUAL al 31 de diciembre de 2006

Nombre del Proveedor: _____

El Artículo 21.260(3) del Código de Seguros de Puerto Rico dispone que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones hacia los tenedores de contrato, cada proveedor de contratos de servicio deberá cumplir con al menos uno de los requisitos mencionados en el mismo.

CERTIFICACIÓN

Por la presente se certifica que el proveedor cumple con el requisito que se marca a continuación:

- Póliza de seguro de reembolso. (Incluya la certificación de la renovación de la póliza)

- Reserva que no será menor de cuarenta por ciento (40%) de los honorarios brutos recibidos por todos dichos contratos, y deberá disponerse en un fideicomiso constituido conforme a las leyes de Puerto Rico. Además de la referida reserva, deberá depositar fiduciariamente con el Comisionado una garantía financiera por cien mil (100,000) dólares. (Incluya copia de la renovación de la fianza de garantía financiera y del informe del fideicomiso donde indique la cantidad de la reserva que posee el proveedor)

- Mantener, o que su compañía matriz mantenga, un capital de cien (100) millones de dólares. (Incluya copia de la forma 10-K o de la forma 20-F más reciente radicada ante la Comisión de Valores e Intercambio (SEC) y copia de los estados financieros auditados del proveedor o de su compañía matriz evidenciando dicho capital)

Se certifica además, que la información incluida con esta certificación es correcta y completa.

Nombre del Declarante

Posición

Firma del Declarante

AFFIDAVIT NUM. _____

Jurado y suscrito ante mí por _____, en su capacidad de _____
en _____, hoy ____ de _____ de 20 _____.
(Nombre del Proveedor)

Abogado Notario